 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CORRESPONDENCIA	FEA1-001 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 1 de 1
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-MA-007-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y ANGIE CAROLINA TORRES BUSTOS

Entre los suscritos, **CARLOS DAVID ZARATE BAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.654.124 de Tunja, en calidad de Alcalde del Municipio de Arcabuco, según consta en Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, que para efectos del presente acto se denominará, el MUNICIPIO de una parte y por la otra **ANGIE CAROLINA TORRES BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.641.044, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido PRORROGAR y ADICIONAR el contrato de suministros No. MC-MA-007-2026, previas las consideraciones que se exponen a continuación

Que el Municipio de Arcabuco y la señora Angie Carolina Torres Bustos suscribieron la Aceptación de Oferta No. MC-MA-007-2026, resultante del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es el “suministro de bienes y servicios para la realización de las elecciones del Congreso de la República, Cámara y Senado, y las elecciones presidenciales 2026, en el Municipio de Arcabuco”.

Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.679.200) y su plazo de ejecución se estableció en tres (3) meses.

Que la supervisión del contrato se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno y Administrativa, la cual, en ejercicio de sus funciones, analizó la necesidad de adelantar una modificación contractual para atender requerimientos adicionales surgidos con ocasión de la segunda vuelta presidencial.

Que, al momento de la estructuración del proceso contractual y de la celebración del contrato, no se tenía certeza sobre la realización de una segunda vuelta presidencial, razón por la cual no fueron previstas de manera específica algunas actividades y suministros adicionales que hoy resultan necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de dicha jornada democrática.

Que, de acuerdo con lo expuesto por la supervisión y lo consignado en el acta de comité correspondiente, se evidenció la necesidad de contar con recursos adicionales para atender el suministro de ciento once (111) almuerzos para jurados de votación y personal autorizado, así como el alquiler de una planta de generación eléctrica, requeridos para garantizar la realización de la segunda vuelta presidencial prevista para el día 21 de junio de 2026.


Que dichas necesidades guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado, no implican la celebración de un objeto nuevo y resultan necesarias para asegurar la continuidad y adecuada prestación del apoyo logístico requerido por la organización electoral en el municipio.


Que el supervisor del contrato solicitó la adición y prórroga del contrato, justificando técnica, administrativa y funcionalmente su procedencia, y la contratista manifestó expresamente su aceptación frente a dicha modificación.

Que para respaldar la presente adición se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026060011 del 4 de junio de 2026, por valor de dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$2,944,000). los cuales se discriminan en el siguiente presupuesto

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro De Almuerzos, para el día 31 De mayo (proteína, cereal, tubérculo, vegetales, sopa y bebida) Para Los Jurados De Votación Y Personal Electoral	111	UND	\$24,000	\$2.664.000
2	Alquiler de planta eléctrica monofásica 5600 W/7 Kva, tanque de combustible para operación continua, incluye transporte, instalación y puesta en marcha en sitio	1	DIA	\$280,000	\$280,000
TOTAL					\$2,944,000

Que el contrato se encuentra vigente y la modificación propuesta resulta procedente, en tanto permite atender una necesidad sobreviniente directamente vinculada con el objeto contractual, y la adición no supera el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

 Alcaldía de Arcabuco <small>2024 - 2027</small>	Palacio Municipal telefax (098) 7360012 Cel. 3134026739 Cra. 6 No. 4-09 Código postal 154201 Email: alcaldia@arcabuco-boyaca.gov.co Sitio Web: www.arcabuco-boyaca.gov.co
--	---

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CORRESPONDENCIA	FEA1-001 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 1 de 1
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-MA-007-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y ANGIE CAROLINA TORRES BUSTOS

Que, en consecuencia, las partes consideran necesario y conveniente suscribir el presente otrosí modificadorio de adición y prórroga.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: adicionar al contrato de prestación de suministros No. MC-MA-007-2026, la suma de dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$2,944,000) valor distribuido de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro De Almuerzos, para el día 31 De mayo (proteína, cereal, tubérculo, vegetales, sopa y bebida) Para Los Jurados De Votación Y Personal Electoral	111	UND	\$24,000	\$2.664.000
2	Alquiler de planta eléctrica monofásica 5600 W/7 Kva, tanque de combustible para operación continua, incluye transporte, instalación y puesta en marcha en sitio	1	DIA	\$280,000	\$280,000
TOTAL					\$2,944,000

Suma que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026060011 del 4 de junio de 2026.

SEGUNDO: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones en el contrato inicial tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requerirá para su perfeccionamiento la suscripción y firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, así como la actualización y aprobación de las pólizas exigidas en el contrato inicial, de conformidad con la normatividad contractual vigente.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
Secretaría de Gobierno y Administrativa